

REGLAMENTO CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE VELOCIDAD 2009

La Federación Andaluza de Motociclismo convoca un Campeonato cuya denominación es “Campeonato de Andalucía de Velocidad 2009”, que se desarrollará con arreglo a las siguientes normas (además de las del Cpto. España de Velocidad C.E.V.) y estará dotado de los Trofeos que se indican:

ARTÍCULO 1º REGLAMENTOS Y CALENDARIO.-

El reglamento particular de cada competición puntuable se regirá por el que a continuación se detalla y con las fechas que se indican:

FECHAS	M. C. ORGANIZADOR	CIRCUITO	LUGAR
31-05-2009	F.A.M. / M.C. Catedral del Motor	Circuito de Guadix	Guadix (Granada)
28-06-2009	F.A.M. / CD. Costa de Almería	Circuito de Almería	Tabernas (Almería)
06-09-2009	F.A.M. / C. Motor del Circuito Jerez	Circuito de Jerez	Jerez Ftra, (Cádiz)
04-10-2009	F.A.M./M.C. Valverdeño	C. de Monteblanco	La Palma del Condado (Huelva)
25-10-2009	F.A.M. / C. Motor del Circuito Jerez	Circuito de Jerez	Jerez Ftra, (Cádiz)
06-12-2009	F.A.M. / CD. Costa de Almería	Circuito de Almería	Tabernas (Almería)

ARTÍCULO 2º INSCRIPCIONES.-

Las inscripciones a diferencia de temporadas anteriores sola y exclusivamente se realizarán online en el sitio Web de la FAM (www.famotos.com), pero cuando el usuario realice la inscripción el sistema le confirmará el dorsal y aparecerá la inscripción automáticamente en la página Web. El cierre de las mismas será a las 24 horas del lunes anterior a la fecha de celebración de la prueba, siendo los derechos de inscripción los del cuadro adjunto, se podrán aceptar inscripciones fuera de plazo hasta antes del cierre de las verificaciones administrativas pagando los derechos estipulados del fuera de plazo.

Toda Inscripción que una vez finalizado el plazo no este correctamente tramitada, se considerará fuera de plazo. La no asistencia a una competición deberá ser comunicada a la F.A.M., hasta el viernes anterior al de la celebración de la competición. La comunicación deberá realizarse por escrito mediante fax, esta comunicación dará derecho a la devolución del importe de la inscripción. Todo piloto que no realice estos requisitos y no asistiera a una competición perderá los derechos de inscripción, siempre que no sea por un motivo de fuerza mayor, este hecho será catalogado por la F.A.M. y no por el piloto.

CATEGORÍA	EN PLAZO		FUERA DE PLAZO
	ANDALUCES	No andaluces (solo autorizados)	
“Mini GP” y “Pre GP open”	55 €	85 €	100 €
Resto de categorías	70 €	90 €	130 €

ARTÍCULO 3º LICENCIAS.- Podrán participar en este campeonato los pilotos con licencia homologa por la Real Federación Motociclista Española (R.F.M.E.), pero sólo puntuarán en este Campeonato los pilotos con licencia tramitadas por la F.A.M. Los pilotos con licencias que no hayan sido tramitadas por la F.A.M., solo podrán participar en este Campeonato por autorización de la F.A.M., **exceptuando las categorías de “MINI GP” y “PRE GP” que están abiertas para cualquier piloto con licencia nacional.** Es obligatorio por parte del piloto el presentar su licencia en las competiciones. Los pilotos menores de 16 años tendrán la obligación de tramitar la licencia de responsables de menores, cuyo titular será la persona que acompaña al menor en las competiciones como único responsable de su actividad deportiva.

CLASES:

- Mini GP: licencias categorías ALEVÍN, JUVENIL y CADETE.
- Pre GP 125: licencias categorías JUVENIL, CADETE y JUNIOR (pilotos con edades comprendidas entre los 11 y 16 años cumplidos, nacidos entre los años 1993-1997, **ALEVÍN autorizado**).
- Copa Trail: licencias categorías JUNIOR, SENIOR o VETERANO.

- Serie 600: licencias categorías CADETE y JUNIOR.
- Supersport: licencias categorías JUNIOR, SENIOR o VETERANO.
- Serie 1000: licencias categorías JUNIOR, SENIOR o VETERANOS.
- Fórmula Extreme: licencias categorías JUNIOR, SENIOR o VETERANO

ARTÍCULO 4º MOTOCICLETAS Y CILÍNDRADAS.- Se convoca en las siguientes clases:

- **Supersport / Fórmula Extreme**: Se aplicará el reglamento técnico correspondiente al campeonato de España en cada clase convocada.
- **Serie 1000**: Motocicletas desde 651 cc. hasta 1200 cc. de 4 tiempos, permitiéndose las modificaciones que se especifiquen en el reglamento técnico anexo de esta clase.
- **Serie 600**: Motocicletas desde 400 cc. hasta 610 cc - 4t, 4cil. Hasta 675cc. 4t, 3cil. Y hasta 750 c.c. bicilíndricas, permitiéndose las modificaciones que se especifican en el reglamento técnico anexo.
- **Copa Trail**: Motocicletas hasta 550 cc. 2 y 4 tpos., monocilíndricas Y hasta 450 cc. 4t- bicilíndricas, permitiéndose las modificaciones que se especifiquen en el reglamento técnico anexo de esta clase.
- **Mini GP**: Motocicletas hasta 70 cc., permitiéndose las modificaciones que se especifiquen en el reglamento técnico anexo de esta clase.
- **PRE GP 125**: Motocicletas de 125 cc. 2 tpo., permitiéndose las modificaciones que se especifiquen en el reglamento técnico anexo de esta clase

ARTÍCULO 5º MÍNIMO DE COMPETICIONES PUNTUABLES.- Para que estos campeonatos tengan validez deberán celebrarse un mínimo de 4 mangas por clase.

ARTÍCULO 6º MÍNIMO DE PARTICIPANTES.- Para que una competición tenga validez deberán estar inscritos **10 participantes** en tiempo y forma, ó tomar la salida un mínimo de **5 participantes**.

ARTÍCULO 7º CAMPEONATO DE PILOTOS.- Para la clasificación general de pilotos de estos campeonatos, se tomará la suma de puntos obtenidos por cada participante en un total de **8 mangas** celebradas y válidas, que de mayor a menor conformará la clasificación de los campeonatos. La puntuación por manga será: **25 puntos al 1º, 22 al 2º, 20 al 3º, 18 al 4º, 16 al 5º, 15 al 6º, 14 al 7º, 13 al 8º, 12 al 9º, 11 al 10º, 10 al 11º, 9 al 12º, 8 al 13º, 7 al 14º, 6 al 15º, 5 al 16º, 4 al 17º, 3 al 18º, 2 al 19º, y 1 punto al 20º clasificado. Los casos de empate se resolverán a favor del que haya obtenido mayor número de primeros puestos; de seguir el empate a favor, del que haya obtenido mayor número de segundos puestos; de seguir el empate a favor del que haya obtenido mayor números de terceros puestos; y así sucesivamente, y en último caso, a favor del que haya obtenido mejor clasificación en la última manga puntuable disputada.**

ARTÍCULO 8º PREMIOS.- En cada una de las competiciones puntuables, recibirán Trofeos 1º, 2º y 3º clasificados de cada clase convocada y disputada.

ARTÍCULO 9º ENTRENAMIENTOS.- Se celebrarán el sábado de la competición por la mañana, y será obligatorio cubrir un mínimo de 5 vueltas para poder tomar la salida en la competición. Por circunstancias especiales el Jurado de la prueba podrá admitir a pilotos que no hubiesen completado el nº de vueltas antes descrito. Será obligatorio la asistencia a los Briefing.

ARTÍCULO 10º COMPETICIONES A CELEBRAR.- Se celebrarán un mínimo de 1 manga por cada clase convocada (la categoría serie 1000 correrá siempre conjuntamente en la misma manga de la categoría Fórmula Extreme) y fin de semana (el total de mangas para cada categoría será **de 9**). El número de vueltas o duración por manga de cada clase convocada, será determinado por la organización en el reglamento particular de cada una de las competiciones puntuables, **este año el nº de vueltas variará de un circuito a otro, pero no el total de km. recorridos por los pilotos que será igual en todos los circuitos.**

Si un piloto es adelantado por el coche de seguridad durante las vueltas de reconocimiento o calentamiento, deberá permanecer tras él durante toda la vuelta y tomará la salida desde Pit-Line o una fila detrás de la última fila de parrilla. De la suma de puntos obtenidos en cada una de las mangas a disputar por clases, resultará la clasificación general de cada una de las competiciones puntuables.

FINALIZACIÓN DE UNA COMPETICIÓN: Una competición comienza en el momento de las verificaciones administrativas y técnicas y finaliza cuando se hayan cumplido las siguientes formalidades:

- Los resultados finales han sido aprobados por el jurado de la competición.
- Todos los plazos para formular reclamaciones han sido cumplidos.
- Todos los controles técnicos, deportivos, antidopaje, etc., han sido efectuados.

ARTÍCULO 11º INDUMENTARIA Y EQUIPO.- Para poder participar en cualquier de estas competiciones, es imprescindible estar provisto de casco homologado, indumentaria de cuero de una sola pieza y con protecciones, guantes y botas que deberán presentarse en la verificación técnica al mismo tiempo que las motocicletas.

ARTÍCULO 12º RECLAMACIONES.- Media hora, como máximo, después de la publicación de los resultados oficiales, podrán formularse por escrito las reclamaciones al Director de la Competición o a los Comisarios Deportivos, haciendo constar en cada una el nombre del reclamante, el número de licencia, el número de dorsal y el motivo de la reclamación, estas reclamaciones irán acompañadas de un depósito de 50 €. En caso de que la reclamación efectuada corresponda al apartado técnico, el importe del depósito ascenderá a 300 €. La motocicleta que sea objeto de reclamación deberá ser desmontada por sus propios mecánicos a requerimiento del comisario técnico.

Reclamación sobre carburante: Toda solicitud de control de carburante por una reclamación deberá ir acompañada de un depósito de 800 €, efectuado al Jurado de la competición. La parte perdedora deberá pagar los gastos de todos los controles efectuados, deducción hecha de los depósitos ya entregados. Queda prohibido el uso de la telemetría y sistema de adquisición de datos computerizados en entrenos y carreras.

ARTÍCULO 13º PREMIOS F.A.M.- Los premios de este campeonato otorgados por la F.A.M. y para cada categoría, serán los siguientes:

CAMPEÓN, SUBCAMPEÓN y 3º CLASIFICADO: Trofeo y Diploma

ARTÍCULO 14º CAMPEONATO DE CLUBES Ó ESCUDERÍAS.- La clasificación por Clubes ó Escuderías se establecerá de mayor a menor, sumando la puntuación obtenida en la clasificación general por los dos pilotos mejor clasificados de un mismo Club ó Escuderías, siendo imprescindible que al menos participen cinco clubes ó escuderías en cada una de las competiciones puntuables mínimas establecidas. Al Club ó Escudería vencedor se le expedirá un diploma acreditativo del título obtenido.

ARTÍCULO 15º TRANSPONDERS.- Será responsabilidad del piloto la perdida o extravío del transponder (por cualquier causa, incluido el accidente), y es su obligación entregarlo una vez finalice su participación al equipo de cronometraje, el incumplimiento de esta norma supondrá al piloto una sanción de 300 €, más el coste del transponder a precio de mercado.

ARTÍCULO 16º PLACAS PORTA NÚMEROS Y NÚMEROS.- Cada motocicleta deberá estar dotada con tres placas porta números, con medidas mínimas de 285x235mm. La placa frontal deberá estar centrada en el carenado ó en caso de interferir una toma de aire central, ligeramente desplazada pero siempre para que la placa sea mas visible por el lado donde esté situado el Cronometraje, en el caso de motos con colin muy puntiagudo, se autoriza el montaje de una placa en la parte superior y los números del TAMAÑO DE LOS DELANTEROS, colocándose con la lectura **de derecha a izquierda visto por detrás de la motocicleta**, las placas traseras en ningún caso pueden estar colocadas de forma que el piloto en su postura de manejo de la motocicleta pueda interferir en la correcta visión de los números. LAS DIMENSIONES MINIMAS DE LOS NUMEROS Y LOS COLORES DE FONDO SERAN:

PLACAS DELANTERAS		PLACA TRASERA
160mm.	Altura	120mm..
80 mm.	Ancho	80 mm.
25 mm.	Ancho del trazo	25 mm.
15 mm.	Espacio entre cifras	15 mm.

CATEGORIA	COLOR FONDO PORTA NÚMEROS	COLOR NÚMEROS
EXTREME	BLANCO	NEGROS
SUPERSPORT	BLANCO	AZULES
SERIES 1000	NEGRO	BLANCO
SERIES 600	BLANCO	NEGROS
COPA TRAIL	ROJO	BLANCOS
PRE GP-125	NEGRO	BLANCOS
MINI-GP	BLANCO	NEGRO

ARTÍCULO 17º ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

- ◆ El depósito de gasolina debe ser relleno completamente de una mousse de elemento de carburante (preferentemente con Explosafe o similar).
- ◆ Se podrá sustituir los semimanillares, Y siempre en sus extremos llevarán material resistente en forma de terminación del mismo.
- ◆ Las manetas se podrán sustituir, y siempre terminarán en bola de 9 mm. de diámetro.
- ◆ El puño debe volver a su posición de descanso libremente.
- ◆ Las estriberas y sus soportes podrán ser sustituidas por otras que cumplan las normas de seguridad R.F.M.E. y F.I.M. en sus reglamentos de velocidad.
- ◆ Es obligatorio el montaje del dispositivo “Aleta de Tiburón”, en la parte inferior del basculante entre 0 y 5 cm. como máximo por delante del exterior del plato de transmisión secundaria.
- ◆ ES OBLIGATORIO EL USO DE PROTECTORES DE TAPAS DE CARTER DE MOTOR QUE ESTEN EN CONTACTO CON EL ACEITE Y PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON LA PISTA TRAS UNA CAIDA. ESTOS PROTECTORES SERAN DE MATERIAL COMPUESTO, (carbono, kevlar, etc.)
- ◆ Los tapones de llenado y vaciado de aceite de motor, caja de cambios y/o transmisión, se precintaran según las normas o reglamentos de velocidad.
- ◆ En caso de sistema de refrigeración líquida, solamente está permitido el uso de agua.
- ◆ Es obligatorio la instalación de un pulsador de paro colocado en el manillar.

ARTÍCULO 18º NORMAS GENERALES.-

- ◆ **Todos los neumáticos serán de la marca Dunlop y suministrados por cualquiera de los distribuidores oficiales de la marca en Andalucía. Junto a estos se proveerán una pegatina identificativa para cada uno de los neumáticos que se pegarán en el lado derecho del neumático. Dunlop pondrá a disposición de los pilotos un equipo de montadores de forma gratuita. Será obligatorio pasar las verificaciones técnicas con los neumáticos ya montados.**
- ◆ **Los usos de corriente para suministrar energía a los calentadores en la parrilla están permitidos.**
- ◆ Se tendrá que eliminar o desmontar: retrovisores, faro, piloto trasero, intermitentes, caballete central y pata de cabra, matrícula y su soporte siempre que sea metálico y no esté situada en el guardabarros trasero. En el caso de no eliminar faro y piloto trasero, tendrá que taparse y pegarse en su totalidad con cinta americana.
- ◆ Está prohibido el uso de piezas especiales y tornillería de material ligero, como titanio, carbono etc. a excepción del silencioso de escape.
- ◆ En cualquier momento de las verificaciones técnicas se podrá pesar cualquier motocicleta a requerimiento de los Comisarios Deportivos, Director de Competición o Comisario Técnico.
- ◆ Las verificaciones técnicas se pasaran con la moto a punto para correr. Las motocicletas provistas de carenado inferior, se presentarán a la verificación técnica con el desmontado.
- ◆ La no-cumplimentación de este reglamento hará efectiva la desclasificación o cambio de categoría de la motocicleta implicada.
- ◆ Las motos se dejaran en el parque cerrado con un dispositivo que las mantenga en pie por sí solas. (caballetes, etc.)
- ◆ Las motocicletas llevarán instalado al menos 1 depósito para los sobrantes del motor.
- ◆ Está prohibido el uso de depósitos de decantación para los gases internos del motor. De igual forma, estos gases tendrán que retornar directamente a la caja del filtro de aire.

- ◆ Pesos mínimos: Supersport 4C. 158 kg.; 3C. 162 kg.; y bicilíndricas 168 kg. Extreme 170 kg. Series 1000 el de ficha técnica. **Serie 600 162 kg para motos de 4 cilindros, 170 kg para motos de 3 y 2 cilindros.** PRE GP 80 kg. GP 93 kg. MINI GP 70 kg. Trail 110 kg.

Las motocicletas admitidas serán modelos de venta en establecimientos del sector y homologadas para la circulación por vía pública.

□ **CHASIS Y CARROCERÍA:**

✓ **CHASIS:**

- ◆ El número de chasis tendrá que coincidir obligatoriamente con la numeración de la ficha técnica de la motocicleta, que deberá presentar obligatoriamente en la verificación técnica.
- ◆ Los refuerzos y modificaciones en chasis, basculante y tijas, están prohibidos a excepción de los necesarios para colocar un amortiguador de dirección y la "aleta de tiburón" en el basculante.
- ◆ Para que no se dañe el chasis en las caídas, se puede instalar dos topes (máximos) protectores de plásticos de forma cilíndrica debidamente atornillado a cada lado del cuadro. Estas protecciones deberán estar hechas, de un diámetro mínimo de 30 mm. y máximo de 76 mm., y no sobresalir más de 30 mm. **del carenado medido en el centro del taco y por delante de este.** Tendrá que adecuarse a la forma del mismo. No podrán instalarse estas protecciones en el área de los reposapiés.

✓ **CARENADOS:**

- ◆ Esta autorizado el cambio de carenados y colín originales por otros de fibra de vidrio, siempre que mantengan el aspecto exterior original y sus cogidas al chasis.
- ◆ El carenado exterior tendrá que ser capaz de retener 5 lts. de líquido; si la carrera o entrenos son declarados en lluvia el carenado inferior llevará como mínimo dos agujeros descubiertos de 25 mm. de diámetro.

✓ **DEPOSITO DE COMBUSTIBLE:**

- ◆ El depósito de gasolina debe ser el originalmente producido por el fabricante para la motocicleta homologada.
- ◆ El tapón será sustituido por uno estanco, roscado y sin cerradura.

✓ **OTROS ELEMENTOS:**

- ◆ Se podrá sustituir el puño de gas por uno de accionamiento rápido, con sistema de doble cable.
- ◆ Se podrá sustituir la araña del carenado superior.
- ◆ Es obligatorio el montaje original del cubrecadena sin modificación alguna.
- ◆ Esta permitido la extracción de la tapa del piñón de transmisión secundaria, siempre que no afecte al cubrecadena.
- ◆ Está autorizado la sustitución de los conductos de airbox por otros de fibra.

SERÁ OBLIGATORIA LA ASISTENCIA A LOS BREAFIG.

SERÁ OBLIGATORIO EN TODAS LAS CATEGORÍAS UTILIZAR GUARDABARRO DELANTERO.

REGLAMENTO TÉCNICO SERIES – 2009

LAS MOTOCICLETAS ESTARAN DISPONIBLES PARA SU PRUEBA EN BANCO DE POTENCIA

SUSPENSIONES Y AMORTIGUADORES DE DIRECCIÓN:

- ◆ Se permite la instalación de un amortiguador de dirección. Se autoriza la sustitución del amortiguador trasero.
- ◆ Las barras, tapones y/o depósito de la horquilla delantera, serán los originales producidos por el fabricante.

FRENOS, RUEDAS Y NEUMÁTICOS:

- ◆ Está permitido el cambio de latiguillo frenos, depósito y pastillas de frenos.
- ◆ Está prohibido el cambio de pinzas y/o bomba de freno, y deberán ser los originales del modelo.
- ◆ Se permite cambiar los discos de frenos siempre que se mantenga el diámetro de los originales.
- ◆ Está prohibido el uso de llantas diferentes a las homologadas por el fabricante.
- ◆ Los neumáticos serán de tipo comercial, **de la marca Dunlop sujetos a lo descrito en el art. 18**, de uso exclusivo para circular por la vía pública y estarán homologados por la norma DOT (El jurado podrá decidir por inclemencias del tiempo o seguridad, admitir otros neumáticos).
- ◆ Están prohibidos los neumáticos de competición tipo “Slick” o “Slick manipulados”.
- ◆ La profundidad del dibujo ha de ser de 2’5 m/m mínimo.

MOTOR Y CAJA DE CAMBIOS:

- ◆ Se permite variar la relación de compresión, variando solamente el espesor de la junta de culata.
- ◆ Está prohibida la modificación de los conductos de culata, guías, cámara de combustión y/o alojamientos de vasos de taquets. Está prohibida la modificación o sustitución de árboles de levas, pistones, bielas y/o cigüeñal.
- ◆ Las válvulas y los muelles tendrán que mantenerse como los homologados por el fabricante.
- ◆ La bomba de aceite no podrá sufrir modificación alguna o cambio.
- ◆ El sistema de embrague se mantendrá como el homologado por el fabricante.
- ◆ El alternador tendrá que ser original y estar operativo.
- ◆ El filtro de aire y la caja, permanecerán sin modificación alguna.
- ◆ La centralita del CDI, será la original. Está permitido el uso de administradores de inyección (Power’s comander).
- ◆ No esta permitido la modificación de la caja de cambios.
- ◆ Está prohibido los sistemas de cortes del encendido manuales o automáticos.
- ◆ Las motocicletas llevarán instalado al menos 1 depósito para los sobrantes del motor.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- ◆ El radiador o radiadores serán los originales. Podrá extraerse el termostato y electroventilador. Podrá cambiarse el bote expansor.

SISTEMA DE ESCAPE:

- ◆ Se autoriza el cambio de la cola de escape, siempre que este sea por otro comercial, homologado, que cumpla con las normativas RFME y FIM y con un nivel sonoro inferior/igual a los 98 db. Se permite eliminar el catalizador.
- ◆ Se admite una tolerancia de 2 db. en las verificaciones técnicas, antes y después de la prueba.
- ◆ Está permitido el uso de abrazaderas o cogidas del silencioso de materiales ligeros

TRANSMISIÓN SECUNDARIA: Esta permitido el cambio de cadena, piñones y plato.

SISTEMA ELÉCTRICO:

- ◆ Se mantendrá sin modificación o cambio el mazo de cables eléctricos, a excepción de la piña de luces que podrá suprimirse.
- ◆ Todos los elementos de señalización serán suprimidos o extraídos. Es obligatorio la instalación de un pulsador de paro colocado en el manillar.

CUALQUIER APARTADO QUE NO SE ESPECIFIQUE EN ESTE REGLAMENTO, SE ESTIMARA LA DECISIÓN QUE ADOpte EL JURADO DE LA PRUEBA.

REGLAMENTO TÉCNICO TRAIL 2009

ARTÍCULO 1º MOTOCICLETAS ADMITIDAS.-

- **COPA TRAIL:** Motocicletas hasta 550 cc. 2 y 4 tps., monocilíndricas. Y hasta 450 cc. 4t- bicilíndricas, permitiéndose las modificaciones que se especifiquen en el reglamento técnico anexo de esta clase.

ARTÍCULO 2º. - APARIENCIA EXTERNA.-

Según ficha de homologación.

Depósito: Es obligatorio conservar el original sin ningún tipo de modificación.

Asiento: Se autoriza rebajar el acolchado original.

Carenados y Cúpulas: Está prohibida la incorporación de cualquier tipo de carenado adicional, aunque las motocicletas que lo traigan de origen deberán conservarlo.

Guardabarros: Es obligatorio llevar guardabarros delantero y trasero, quedando libre el anclaje del delantero debiendo respetar la distancia mínima de 10 mm. a la rueda en el punto más próximo.

Manillar, mandos y controles. Se autoriza su libre sustitución incluyendo puños, conmutadores é instrumentación. Anchura mínima entre puntas de 76 cm. (760 mm.).

Placas: Es obligatorio para pasar las verificaciones técnicas dotar a las motocicletas de tres placas rectangulares de 280 x 230 mm. , una situada en la parte delantera, y las otras dos una a cada lado de la motocicleta detrás de la posición del piloto.

COPA TRAIL: El fondo deberá ser rojo y el número blanco.

ARTÍCULO 3º CONJUNTO MOTOR.-

Libre preparación.

ARTÍCULO 4º SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE.-

Carburación: Carburadores y sistemas inyección serie, posibilidad cambio chielés

ARTÍCULO 5º ESCAPE.-

Se autoriza la libre sustitución del tubo o tubos de escape originales, siempre que el ruido emitido esté conforme con las normas F.I.M. para estas motocicletas. 105 db.

ARTÍCULO 6º BASTIDOR.-

Deberá ser el de origen sin más alteraciones que aquellas a las que obliga el presente reglamento. Será obligatorio eliminar caballete o pata de cabra, así como estriberas de pasajero, pudiéndose eliminar a voluntad portaobjetos y asas. Las estriberas del conductor se pueden sustituir pero manteniendo su anclaje original.

ARTÍCULO 7º RUEDAS.- Libres.
descrito en el art. 18,

Neumáticos: De libre elección, **de la marca Dunlop sujetos a lo**

ARTÍCULO 8º SUSPENSIONES.- Libres.

ARTÍCULO 9º FRENOS.-

Libres. Se prohíbe el uso de discos de fibra de carbonos.

ARTÍCULO 10º SISTEMA ELÉCTRICO.-

Es obligatorio la eliminación de los faros, pilotos é intermitentes, así como sus soportes. Se permite la eliminación de los circuitos de los elementos anteriormente expresados.

Es obligatoria la instalación de un pulsador de paro colocado en el manillar.

REGLAMENTO TÉCNICO COPA MINI GP. ANDALUCÍA 2009

1. Las motocicletas serán de libre comercialización, excepto las METRAKIT GP y la CONTI RX 356, la cilindrada no excederá de 70 cc. **2 tpo. y hasta 100 cc. 4 tpo.** con una tolerancia del 5% y no podrán ser automáticas.
2. El chasis debe ser el de origen, sin ninguna modificación ni refuerzo, tanto en el chasis como en el basculante. Debe conservar el número de chasis claramente legible. No se admiten chasis de procedencia GP.
3. La horquilla debe ser la original, permitiéndose modificaciones y sustitución de los muelles interiores.
4. Se le puede instalar un amortiguador de dirección, sin que este modifique su ángulo de giro.
5. Amortiguador trasero libre.
6. Frenos libres, no se admiten frenos de carbonos.
7. Solo se podrá usar gasolina sin plomo según el reglamento RFME y FIM.
8. Las ruedas deben ser las homologadas para la motocicleta.
9. Los neumáticos serán de tipo comercial, **de la marca Dunlop sujetos a lo descrito en el art. 18**, estando prohibido los de competición "slick" o "slick manipulados".
10. Todos los elementos y el aspecto exterior de la motocicleta deben ser de serie.
11. El depósito debe ser el original producido por el fabricante y se debe forrar completamente con una mousse de elemento de carburante, preferentemente Explosafe.
12. Escape, se autoriza el cambio por otro no original, debiendo cumplir las normas RFME y FIM, con un nivel sonoro máximo de 105 dB/A.
13. Carburador libre.
14. Encendido libre.
15. La refrigeración ha de ser por agua sin ningún tipo de aditivos.
16. La bomba de agua no puede ser modificada ni sustituida, así como su accionamiento.

CUALQUIER APARTADO QUE NO SE ESPECIFIQUE EN ESTE REGLAMENTO, SE ESTIMARÁ LA DECISIÓN QUE ADOpte EL JURADO DE LA PRUEBA.

REGLAMENTO TÉCNICO PRE GP. 125 - 2009

1. Las motocicletas serán de libre comercialización, con carenados completos con quilla. La cilindrada es para motocicletas de 125 cc. 2 tpo. y no podrán ser automáticas. La potencia máxima será de 32 cv., el peso debe ser superior a 80 kg. para las PRE GP y de **93 Kg.** para las GP.
2. El chasis debe ser el de origen, sin ninguna modificación ni refuerzo, tanto en el chasis como en el basculante. Debe conservar el número de chasis claramente legible.
3. La horquilla debe ser la original, permitiéndose modificaciones y sustitución de los muelles interiores.
4. Se le puede instalar un amortiguador de dirección, sin que este modifique su ángulo de giro.
5. Amortiguador trasero libre.
6. Frenos libres, no se admiten frenos de carbonos.
7. Solo se podrá usar gasolina sin plomo según el reglamento RFME y FIM.
8. Las ruedas deben ser las homologadas para la motocicleta. El diámetro de la llanta será de 17"
9. Los neumáticos serán de tipo comercial, **de la marca Dunlop sujetos a lo descrito en el art. 18**, están permitido los de competición "slick" o "slick manipulados".
10. Todos los elementos y el aspecto exterior de la motocicleta deben ser de serie.
11. El depósito debe ser el original producido por el fabricante y se debe forrar completamente con una mousse de elemento de carburante, preferentemente Explosafe.
12. Escape, se autoriza el cambio por otro no original, debiendo cumplir las normas RFME y FIM, con un nivel sonoro máximo de 105 dB/A.
13. Carburador libre.
14. Encendido libre.
15. La refrigeración ha de ser por agua sin ningún tipo de aditivos.
16. La bomba de agua no puede ser modificada ni sustituida, así como su accionamiento.

NORMAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS

- Será obligatorio el pasar la verificación técnica antes de las pruebas.
- Cada participante podrá verificar una sola motocicleta.
- Las motocicletas clasificadas en las tres primeras posiciones, serán verificado de oficio al final de cada prueba. Además de los que designe el Juez Arbitro.

CUALQUIER APARTADO QUE NO SE ESPECIFIQUE EN ESTE REGLAMENTO, SE ESTIMARÁ LA DECISIÓN QUE ADOpte EL JURADO DE LA PRUEBA.